

REFERENCE: SCA/2/19 (15)

El Presidente del Comité del Consejo de Seguridad en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas a el EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos saluda atentamente a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y los Estados no miembros ante las Naciones Unidas y desea informarles de lo siguiente:

El 21 mayo de 2019 la entrada que se indica a continuación **fue suprimida** de la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida. Esta entrada se suprimió después de que el Comité concluyera su consideración de la solicitud de eliminación de este nombre enviada por el Estado proponente de conformidad con el párrafo 69 de la resolución 2368 (2017).

Por consiguiente, las sanciones de congelación de activos, prohibición de viajar y embargo de armas, establecidas en el párrafo 1 de la resolución 2368 (2017) del Consejo de Seguridad y aprobadas en arreglo del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, ya no se aplican a esta entrada.

A. Personas

QDi.202 Nombre: 1: MAZEN 2: SALAH 3: MOHAMMED 4: nd

Nombre (en el alfabeto original): مازن صلاح محمد

Título: nd **Cargo:** nd **Fecha de nacimiento:** 18 mayo 1981 **Lugar de**

nacimiento: Arbil, Iraq **Alias de buena calidad: a)** Mazen Ali Hussein nacido 1 ene.

1982 en Bagdad, Iraq **b)** Issa Salah Muhamad nacido 1 ene. 1980 **Alias de baja**

calidad: nd **Nacionalidad:** Iraq **Número de pasaporte:** nd **Número nacional de**

identidad: nd **Domicilio:** 94051 Hauzenberg, Alemania **Fecha de inclusión:** 6 dic. 2005

(información modificada 21 oct. 2008, 13 dic. 2011, 15 nov. 2012, 1 mayo 2019) **Otros**

datos: Es miembro de Ansar Al-Islam (QDe.098). El 18 de mayo de 2012 fue puesto en

libertad en Alemania, donde estaba encarcelado. La revisión realizada en cumplimiento de

la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 30 de julio de 2009. . El

examen realizado en cumplimiento de la resolución 2253 (2015) del Consejo de Seguridad

concluyó el 21 de febrero de 2019. La notificación especial de la INTERPOL y el Consejo



de Seguridad de las Naciones Unidas en el sitio web: <https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices/View-UN-Notices-Individuals> [click here](#)

Los nombres de las personas y entidades que figuran en la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida conforme a una decisión del Comité pueden consultarse en la sección “Comunicados de prensa” del sitio web del Comité: <https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1267/press-releases>.

Para obtener una versión totalmente actualizada de la Lista de personas y entidades asociadas al EIIL (Dáesh) y Al-Qaida y sujetas a sanciones, se alienta a los Estados Miembros a que consulten periódicamente el sitio web del Comité en la siguiente dirección: https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. La Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida está disponible en formato HTML, PDF y XML y se actualiza periódicamente sobre la base de la información pertinente suministrada por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales.

La Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas también se actualiza siguiendo todos los cambios que se incorporan en la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida. Puede consultarse una versión actualizada de la Lista Consolidada en la siguiente dirección: <https://www.un.org/securitycouncil/content/un-sc-consolidated-list>.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 19 de la resolución 1526 (2004), la Secretaría transmite automáticamente por correo electrónico las actualizaciones de la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida a los Estados y las organizaciones regionales y subregionales, tan pronto como se publican en el sitio web del Comité. A tal fin, se invita a los Estados Miembros a que envíen a la Secretaría cualquier nueva información de contacto o actualización de la existente por correo electrónico a la dirección siguiente: SC-1267-Committee@un.org o por fax al número: (+1) 212-963-1300. El Comité alienta a todos los Estados a que



permitan que la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida se actualice sobre la base de correos electrónicos, notificaciones de copias transitorias o información publicada en un sitio web.

21 de mayo de 2019

